

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**ACUERDO por el que se designan al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, al Director General de Personal y al Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, para que suscriban los instrumentos que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5 fracción X, y 9 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales;

Que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, cuenta entre sus Unidades Administrativas adscritas, con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que tiene entre sus atribuciones, las de proponer y aplicar políticas para la administración de recursos materiales y la prestación de servicios generales de la Secretaría; asimismo, cuenta con la Dirección General de Personal, encargada, entre otras atribuciones, de operar políticas en materia de administración y desarrollo de personal;

Que para el mejor desempeño de las facultades a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación y a efecto de aplicar una debida simplificación administrativa, se requiere que el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, suscriba los contratos, convenios, como son los de colaboración y concertación y, demás instrumentos jurídicos en los que la dependencia sea parte, cuyo objeto sea la adquisición, afectación, suministro y administración de recursos materiales, obra pública y prestación de servicios;

Que en el mismo sentido de lograr una mayor simplificación administrativa, se requiere que el Director General de Personal suscriba los convenios y contratos de prestación de servicios personales; asimismo, que el Director General de Gobierno suscriba los convenios y contratos de distribución y comercialización del Diario Oficial de la Federación; tengo a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se designa al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, para que suscriba convenios, contratos e instrumentos jurídicos en los que la dependencia sea parte y, cuyo objeto implique la adquisición, afectación, suministro y administración de recursos materiales, obra pública y la prestación de servicios.

**SEGUNDO.** Se designa al Director General de Personal de la Secretaría de Gobernación, para que suscriba los convenios y contratos de prestación de servicios personales de la dependencia.

**TERCERO.** Se designa al Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, para que suscriba los convenios y contratos relacionados con la distribución y comercialización del Diario Oficial de la Federación en medios impresos o electrónicos.

**CUARTO.** Los servidores públicos designados deberán informar mensualmente al Oficial Mayor, sobre los convenios, contratos e instrumentos jurídicos que hubieren suscrito.

**QUINTO.** Las designaciones a que se refiere el presente Acuerdo, se realizan sin perjuicio de la posibilidad del ejercicio directo de la facultad de suscribir instrumentos jurídicos por parte del Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, y sin perjuicio de la posible intervención en los mismos, de otros servidores públicos de la dependencia.

**TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil dos.- El Secretario del Despacho, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.